



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-00193-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante [025SolTermina] y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho Dispone:

Requerir a al apoderado de la parte demandante, para que proceda a allegar el correspondiente formulario de registro de terminación de la ejecución. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bfc5d2a9956dac4653b90611e4f3e9ad3c91fbe7c506dd94a812c4120fe145**

Documento generado en 21/04/2022 09:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.